

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021  
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.  
DIRECCION OBRAS PÚBLICAS.

LICITACION SIMPLIFICADA NÚMERO. MDM/OP/23/SEDESHU-GTO-PEMC-2024-13-0065 LS-03

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Dictamen de evaluación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se harán constar los resultados de la evaluación de las propuestas y las razones que hubo para admitirlas o desecharlas y para efecto en su caso, de la adjudicación del contrato relativo a la ejecución de la obra:

**"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE  
DOCTOR MORA, GTO., EN LA LOCALIDAD DOCTOR MORA; EN LA CALLE  
TARANDACUAO" LOCALIDAD DOCTOR MORA.**

Con la finalidad también, de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción II, 64, 65 fracciones I y III y 66 de Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 113, 115 fracción II, 122 y demás conducentes y aplicables de su Reglamento, normatividad aplicable a esta licitación simplificada número:

MDM/OP/23/SEDESHU-GTO-PEMC-2024-13-0065 LS-03

I.- La forma para la evaluación de las propuestas se estableció en la invitación, además, en las bases correspondientes, considerándose, en este caso de manera cualitativa de las proposiciones presentadas, consistente en la verificación y cumplimiento de los requisitos, condiciones, criterios y aspectos de las mismas, lo previsto en la ley de la materia y su reglamento, para efecto de que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas, aunado a ello, considerar lo que establecen los artículos 59 fracción II, 65 fracciones I y III y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, además 114, 115 fracción I, 116, 117 apartado A. fracciones I a IV, 118, 119 apartado A. fracciones I a VIII, 121 fracción I y aquellos que resulten aplicables de su Reglamento vigente, considerando que para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicara el mecanismo binario, formulándose el presente dictamen que sirve como base para dictar el fallo.

II.- En cuanto a la reseña cronológica de los actos del procedimiento, la invitación fue formulada el día **05 de Septiembre de 2024**, las bases, se pusieron a disposición de los interesados para su conocimiento, consulta y adquisición en el domicilio del ente público convocante a partir de la entrega de la invitación a cada uno de los interesados y hasta el cierre de inscripción, es decir, durante dos días hábiles 04 y 05 de Septiembre de 2024, en lo que resulte aplicable a este procedimiento de contratación en la modalidad de licitación simplificada, de acuerdo con lo previsto por el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de tal manera que dentro del término de inscripción, obtuvieron las bases los licitadores cuyo nombre o denominación se indica enseguida:

- 1.- EUSTACIO ANAYA GONZALEZ
- 2.- CESAR BAUTISTA CERVANTES
- 3.- MARIO RUIZ ANAYA

La invitación correspondiente entre otra información, también señala las etapas a que se sujetara el procedimiento de licitación simplificada tal y como lo disponen los artículos 53, 54 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en lo que resulte aplicable a este procedimiento.

Dentro de las etapas de este procedimiento de contratación, la ley de la materia previene en la invitación y las bases, respectivamente, la que se refiere a la visita al sitio de la obra, la cual tiene carácter obligatorio para los licitadores, misma que fue realizada el día **06 de septiembre de 2024**, extendiendo por parte del servidor público designado por el ente público convocante, la constancia respectiva a cada uno de los contratistas que asistieron, levantándose además, el acta correspondiente.

*[Firma manuscrita]*

Recibi  
Alfonso Resendiz

RECIBI FALLO  
ING CESAR BAUTISTA CERVANTES  
23/SEP/2024

*[Firma manuscrita]*



Por otra parte, ese mismo día se llevó a cabo la junta de aclaraciones, teniendo también carácter obligatorio conforme a las disposiciones de la ley de la materia, levantándose el acta o minuta correspondiente para los efectos del propio procedimiento de contratación.

IV.- El día **13 de septiembre de 2024**, a las **11:00 horas**, se realizó el acto público de recepción y apertura de propuestas, fecha diferida considerando el acuerdo emanado de la junta de aclaraciones y asentándose en el acta respectiva, consistiendo precisamente en la recepción de los sobres conteniendo la propuesta técnica y económica, así como aquella legal o distinta a esas partes, de los licitadores que la presentaron y cuyo nombre o denominación se asienta enseguida:

- 1.- EUSTACIO ANAYA GONZALEZ**
- 2.- CESAR BAUTISTA CERVANTES**
- 3.- MARIO RUIZ ANAYA**

En esta etapa, previa entrega por parte de cada uno de los participantes que presentaron propuesta, se procedió a la recepción de los sobres conteniendo la propuesta técnica y económica, así como la referente a la documentación legal o administrativa, presidiendo la misma, el **C. Ing. Sara Jiménez García**, con nombramiento de Directora de Obras Públicas en uso de sus facultades conforme a lo que disponen los artículos 3 fracción XXIV, 4 párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicio relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato, 124 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en cuanto al estudio y despacho del ramo de obra pública para efecto de la designación del servidor público, que en ese supuesto quien presidió dicho acto, fungió como la única autoridad competente para tomar las decisiones administrativas necesarias para su prosecución, observando para el efecto además de los términos establecidos precisamente en esa Ley, Reglamento y las bases de la licitación; también en ejercicio de las atribuciones, conforme a lo previsto por el artículo 59 fracción I de dicha Ley.

V.- En el desahogo de esta etapa del procedimiento, se procedió en primer orden a apertura del sobre que contiene la parte legal o administrativa y la técnica e inmediatamente después a la apertura de las propuestas económicas, de cada licitador, haciéndose constar la documentación presentada o las observaciones que resulten necesarias a efecto de que sean consideradas durante la etapa de evaluación cualitativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, las cuales se enuncian a continuación:

- 1.- EUSTACIO ANAYA GONZALEZ**
- 2.- CESAR BAUTISTA CERVANTES**
- 3.- MARIO RUIZ ANAYA**

En esas circunstancias, una vez practicada la revisión en la forma indicada en dicha acta, a continuación, se registra los respectivos importes y plazo de ejecución de las que corresponden a los licitadores:

| <u>NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL LICITADOR</u> | <u>IMPORTE</u>         | <u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u> |
|--------------------------------------------|------------------------|----------------------------|
| <b>EUSTACIO ANAYA GONZALEZ</b>             | <b>\$ 3'808,028.56</b> | <b>90 DIAS NAT.</b>        |
| <b>CESAR BAUTISTA CERVANTES</b>            | <b>\$ 3'652,057.01</b> | <b>90 DIAS NAT.</b>        |
| <b>MARIO RUIZ ANAYA</b>                    | <b>\$ 3'665,591.56</b> | <b>90 DIAS NAT.</b>        |

NOTA: IMPORTES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Así mismo, una vez levantada el acta correspondiente y dándose lectura fue firmada por los asistentes tal y como se aprecia en el propio documento.

En el texto de esa acta, entre otras circunstancias también, se asentó que el fallo, se dictaría en junta publica, el día **23 de septiembre de 2024**, a las **12:00 horas**.



VI.- Las propuestas presentadas en esa etapa denominada de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como las de los aspectos legales y administrativos fueron debidamente evaluadas en los términos de los artículos 59 fracción II, 64, 65 fracciones I, III y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato 113, 115 fracción II, 122 y demás de su respectivo Reglamento, tomando en consideración que será mediante el mecanismo binario y también conforme a las disposiciones bases respectivas.

Sin embargo, resulta necesario señalar que no fueron objeto de evaluación las condiciones establecidas por el ente público convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, ni condición alguna que no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitadores respecto a dichas condiciones no será motivo para desechar sus propuestas; en esas circunstancias, se exponen las razones técnicas y/o económicas por las cuales se aceptan o desechan, conforme a lo siguiente:

NOMBRE DEL LICITADOR: **EUSTACIO ANAYA GONZALEZ**

Razones técnicas y económicas por las cuales se aceptan:

A) EVALUACIÓN EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

1.- Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación: **Los incluye y cumple.**

2.- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y que el programa de ejecución sea congruente con el plazo solicitado y con los recursos considerados por el licitador: **Se verificó que efectivamente en ese documento, el plazo de ejecución coincide con el establecido por el ente público convocante, mismo que es considerado y se apega al mismo el licitador, además expresa el costo de la obra con número y letra, así como el programa de ejecución también guarda congruencia con el plazo para la realización de los trabajos respectivos y los recursos en cuanto a los insumos de la mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de construcción y mano de obra considerados por el licitador, de manera individual o global son los adecuados para la realización de la obra, atendiendo a sus características, naturaleza, complejidad y magnitud de la misma.**

3.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas por el ente público convocante: **Cumple con esa condición**

4.- Que incluyan el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos y que dicho análisis se apegue a la descripción de los conceptos de obra del catálogo correspondiente: **Contiene la debida estructuración y análisis de los precios unitarios, conforme a las disposiciones de la ley de materia y su reglamento, los cuales son acordes también a las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ubica la obra, además, dicho análisis mantiene relación con la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, su estructura contempla cada uno de los factores y porcentajes de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y los insumos necesarios para la realización del concepto de trabajo.**

B) EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LO QUE CONCIERNE A LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

1.- Cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitador: **Se verificaron y cumple.**

2.- Las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación: **Se incluyen y cumple.**

3.- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el ente público: **Se verificó que efectivamente en ese documento, el plazo de ejecución coincide con el establecido por el ente público,**



mismo que es acorde con el de la propuesta del licitador, en el documento o anexo indicado, el cual, se contiene, además expresa el costo de la obra con número y letra, así como el programa de ejecución también guarda congruencia con el plazo para la realización de los trabajos respectivos y los recursos presupuestales o techo financiero asignado para la ejecución de la obra que tiene autorizado el ente público convocante, atendiendo a sus características, naturaleza, complejidad y magnitud de la misma, una vez de considerar también los recursos que representan los insumos y demás elementos que integran la propuesta del licitador y monto total de la misma.

4.- Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por el ente público: De la documentación entregada por el ente público convocante considerando las características y las especificaciones aplicables para los trabajos el licitador las contempla y se integran en su respectiva propuesta, de igual manera de la descripción de los materiales, en su calidad y explosión de esos insumos son los requeridos por el ente público contratante.

5.- Que en la propuesta económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutara la obra y que dicho análisis se apegue a las características técnicas de los trabajos a realizar, de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que el ente público convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones de la empresa: **Contiene la debida estructuración y análisis de los precios unitarios, conforme a las disposiciones de la ley de la materia y su reglamento, los cuales son acordes también a las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ubica la obra, además, dicho análisis mantiene relación con la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, su estructura contempla cada uno de los factores y porcentajes de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y los insumos necesarios para la realización del concepto de trabajo de igual manera, es acorde con las condiciones de costos vigentes en la zona o región; se apegue a las características técnicas de los trabajos de conformidad con la descripción de los conceptos de su catálogo y una vez analizados los costos efectuados por el ente público convocante y con las condiciones de la empresa, resultan congruentes.**

C) EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LO QUE CONCIERNE A LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

Al respecto se hace mención conforme a los términos del artículo 114 párrafo segundo del Reglamento de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato, evaluación de los aspectos de desempeño, experiencia y capacidad a que hace referencia el artículo 65 fracción III de la ley citada, de era hacerse durante el proceso de registro o refrendo en el Padrón, noticiándole al contratista el resultado de la misma, por parte de la Secretaría de Infraestructura y Movilidad, por lo tanto considerando que el refrendo en dicho padrón tiene **vigencia hasta el día 26 de marzo de 2025** según el número de registro que le corresponde **GTO-SOP/PUC-2943-2014**, para este efecto y por no realizar o corresponder el trámite o gestión una vez vencida la vigencia en esa fecha; por lo tanto, se hará en los términos del citado artículo 65 de la ley de la materia.

1.- La experiencia en obras de montos similares, así como su desempeño y cumplimiento: **Cumple con la condición de la experiencia en ejecución de obras con montos similares, considerando la intervención y documentación curricular de su personal técnico, pero además, atendiendo a las características, complejidad y naturaleza similar; por otra parte, se verifico cumplimiento y buen desempeño de los contratos que ha celebrado, resultando que es satisfactorio.**

2.- La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra; el personal técnico calificado, así como el porcentaje de obra que se propone subcontratar: **Reúne suficiente y adecuada capacidad técnica. En cuanto al factor o condición de maquinaria y equipo, se determina que es suficiente y adecuado considerando la naturaleza y características de los trabajos, señala unidades que son de su propiedad y al respecto lo acredita presentando copias simples de las facturas correspondientes, así como su magnitud. El personal técnico, se desprende por la documental presentada que es calificado; manifiesta no subcontratación ni en forma total ni parcial de los trabajos.**

3.- El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social:

3.1. Contractuales: **Manifiesta cumplimiento y anexa documentos para acreditar esa obligación.**



3.2. Fiscales: **Manifiesta cumplimiento y anexa documentos para acreditar los pagos de los impuestos para el periodo solicitado por el ente público convocante.**

3.3. Previsión social: **Manifiesta que cumple con esa obligación y presente los documentos pertinentes para acreditarlo.**

4.- La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción: **De la documentación presentada se desprende que su objeto social se refiere, en general a ejecución de obra pública y ha permanecido en el sector de la construcción, considerando los datos de la escritura constitutiva, pero además de la información contenida en el padrón único de contratistas para el estado y los municipios.**

5.- La aplicación de sistemas de seguridad y adicionalmente se podrá valorar la certificación en sistemas de calidad: **El requisito se considera como opcional y no presenta documentación relacionada con ese aspecto, sin embargo, no implica incumplimiento.**

D) EVALUACIÓN EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

Condiciones legales: **Cumple**

Condiciones técnicas: **Cumple.**

Condiciones económicas: **Cumple.**

NOMBRE DEL LICITADOR: **CESAR BAUTISTA CERVANTES**

Razones técnicas y económicas por las cuales se aceptan:

A) EVALUACIÓN EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

1.- Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación:

**Los incluye y cumple.**

2.- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y que el programa de ejecución sea congruente con el plazo solicitado y con los recursos considerados por el licitador: **Se verificó que efectivamente en ese documento, el plazo de ejecución coincide con el establecido por el ente público convocante, mismo que es considerado y se apega al mismo el licitador, además expresa el costo de la obra con número y letra, así como el programa de ejecución también guarda congruencia con el plazo para la realización de los trabajos respectivos y los recursos en cuanto a los insumos de la mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de construcción y mano de obra considerados por el licitador, de manera individual o global son los adecuados para la realización de la obra, atendiendo a sus características, naturaleza, complejidad y magnitud de la misma.**

3.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas por el ente público convocante: **Cumple con esa condición**

4.- Que incluyan el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos y que dicho análisis se apegue a la descripción de los conceptos de obra del catálogo correspondiente: **Contiene la debida estructuración y análisis de los precios unitarios, conforme a las disposiciones de la ley de materia y su reglamento, los cuales son acordes también a las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ubica la obra, además, dicho análisis mantiene relación con la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, su estructura contempla cada uno de los factores y porcentajes de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y los insumos necesarios para la realización del concepto de trabajo.**



**B) EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LO QUE CONCIERNE A LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS.**

1.- Cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitador: **Se verificaron y cumple.**

2.- Las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación: **Se incluyen y cumple.**

3.- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el ente público: **Se verificó que efectivamente en ese documento, el plazo de ejecución coincide con el establecido por el ente público, mismo que es acorde con el de la propuesta del licitador, en el documento o anexo indicado, el cual, se contiene, además expresa el costo de la obra con número y letra, así como el programa de ejecución también guarda congruencia con el plazo para la realización de los trabajos respectivos y los recursos presupuestales o techo financiero asignado para la ejecución de la obra que tiene autorizado el ente público convocante, atendiendo a sus características, naturaleza, complejidad y magnitud de la misma, una vez de considerar también los recursos que representan los insumos y demás elementos que integran la propuesta del licitador y monto total de la misma.**

4.- Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por el ente público: **De la documentación entregada por el ente público convocante considerando las características y las especificaciones aplicables para los trabajos el licitador las contempla y se integran en su respectiva propuesta, de igual manera de la descripción de los materiales, en su calidad y explosión de esos insumos son los requeridos por el ente público contratante.**

5.- Que en la propuesta económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutara la obra y que dicho análisis se apegue a las características técnicas de los trabajos a realizar, de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que el ente público convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones de la empresa: **Contiene la debida estructuración y análisis de los precios unitarios, conforme a las disposiciones de la ley de la materia y su reglamento, los cuales son acordes también a las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ubica la obra, además, dicho análisis mantiene relación con la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, su estructura contempla cada uno de los factores y porcentajes de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y los insumos necesarios para la realización del concepto de trabajo de igual manera, es acorde con las condiciones de costos vigentes en la zona o región; se apega a las características técnicas de los trabajos de conformidad con la descripción de los conceptos de su catálogo y una vez analizados los costos efectuados por el ente público convocante y con las condiciones de la empresa, resultan congruentes.**

**C) EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LO QUE CONCIERNE A LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS.**

Al respecto se hace mención conforme a los términos del artículo 114 párrafo segundo del Reglamento de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato, evaluación de los aspectos de desempeño, experiencia y capacidad a que hace referencia el artículo 65 fracción III de la ley citada, de era hacerse durante el proceso de registro o refrendo en el Padrón, notificándole al contratista el resultado de la misma, por parte de la Secretaría de Infraestructura y Movilidad, por lo tanto considerando que el refrendo en dicho padrón tiene **vigencia hasta el día 01 de agosto de 2025** según el número que le corresponde **GTO-SOP/PUC-3490-2016**, para este efecto y por no realizar o corresponder el trámite o gestión una vez vencida la vigencia en esa fecha; por lo tanto, se hará en los términos del citado artículo 65 de la ley de la materia.

1.- La experiencia en obras de montos similares, así como su desempeño y cumplimiento: **Cumple con la condición de la experiencia en ejecución de obras con montos similares, considerando la intervención y documentación curricular de su personal técnico, pero, además, atendiendo a las características, complejidad y naturaleza similar; por otra parte, se verifico cumplimiento y buen desempeño de los contratos que ha celebrado, resultando que es satisfactorio.**



2.- La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra; el personal técnico calificado, así como el porcentaje de obra que se propone subcontratar: **Reúne suficiente y adecuada capacidad técnica.** En cuanto al factor o condición de maquinaria y equipo, se determina que es suficiente y adecuado considerando la naturaleza y características de los trabajos, señala unidades que son de su propiedad y al respecto lo acredita presentando copias simples de las facturas correspondiente, así como su magnitud. El personal técnico, se desprende por la documental presentada que es calificado; manifiesta no subcontratación ni en forma total ni parcial de los trabajos.

3.- El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social:

3.1. Contractuales: **Manifiesta cumplimiento y anexa documentos para acreditar esa obligación.**

3.2. Fiscales: **Manifiesta cumplimiento y anexa documentos para acreditar los pagos de los impuestos para el periodo solicitado por el ente público convocante.**

3.3. Previsión social: **Manifiesta que cumple con esa obligación y presente los documentos pertinentes para acreditarlo.**

4.- La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción: **De la documentación presentada se desprende que su objeto social se refiere, en general a ejecución de obra pública y ha permanecido en el sector de la construcción, considerando los datos de la escritura constitutiva, pero además de la información contenida en el padrón único de contratistas para el estado y los municipios.**

5.- La aplicación de sistemas de seguridad y adicionalmente se podrá valorar la certificación en sistemas de calidad: **El requisito se considera como opcional y no presenta documentación relacionada con ese aspecto, sin embargo, no implica incumplimiento.**

D) EVALUACIÓN EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

Condiciones legales: **Cumple**

Condiciones técnicas: **Cumple.**

Condiciones económicas: **Cumple.**

NOMBRE DEL LICITADOR: **MARIO RUIZ ANAYA**

Razones técnicas y económicas por las cuales se aceptan:

A) EVALUACIÓN EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

1.- Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación: **Los incluye y cumple.**

2.- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y que el programa de ejecución sea congruente con el plazo solicitado y con los recursos considerados por el licitador: **Se verificó que efectivamente en ese documento, el plazo de ejecución coincide con el establecido por el ente público convocante, mismo que es considerado y se apeg a al mismo el licitador, además expresa el costo de la obra con número y letra, así como el programa de ejecución también guarda congruencia con el plazo para la realización de los trabajos respectivos y los recursos en cuanto a los insumos de la mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de construcción y mano de obra considerados por el licitador, de manera individual o global son los adecuados para la realización de la obra, atendiendo a sus características, naturaleza, complejidad y magnitud de la misma.**

3.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas por el ente público convocante: **Cumple con esa condición**

4.- Que incluyan el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos y que dicho análisis se apegue a la



descripción de los conceptos de obra del catálogo correspondiente: **Contiene la debida estructuración y análisis de los precios unitarios, conforme a las disposiciones de la ley de materia y su reglamento, los cuales son acordes también a las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ubica la obra, además, dicho análisis mantiene relación con la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, su estructura contempla cada uno de los factores y porcentajes de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y los insumos necesarios para la realización del concepto de trabajo.**

**B) EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LO QUE CONCIERNE A LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS.**

1.- Cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitador: **Se verificaron y cumple.**

2.- Las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación: **Se incluyen y cumple.**

3.- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el ente público: **Se verificó que efectivamente en ese documento, el plazo de ejecución coincide con el establecido por el ente público, mismo que es acorde con el de la propuesta del licitador, en el documento o anexo indicado, el cual, se contiene, además expresa el costo de la obra con número y letra, así como el programa de ejecución también guarda congruencia con el plazo para la realización de los trabajos respectivos y los recursos presupuestales o techo financiero asignado para la ejecución de la obra que tiene autorizado el ente público convocante, atendiendo a sus características, naturaleza, complejidad y magnitud de la misma, una vez de considerar también los recursos que representan los insumos y demás elementos que integran la propuesta del licitador y monto total de la misma.**

4.- Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por el ente público: **De la documentación entregada por el ente público convocante considerando las características y las especificaciones aplicables para los trabajos el licitador las contempla y se integran en su respectiva propuesta, de igual manera de la descripción de los materiales, en su calidad y explosión de esos insumos son los requeridos por el ente público contratante.**

5.- Que en la propuesta económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutara la obra y que dicho análisis se apegue a las características técnicas de los trabajos a realizar, de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que el ente público convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones de la empresa: **Contiene la debida estructuración y análisis de los precios unitarios, conforme a las disposiciones de la ley de la materia y su reglamento, los cuales son acordes también a las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ubica la obra, además, dicho análisis mantiene relación con la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, su estructura contempla cada uno de los factores y porcentajes de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y los insumos necesarios para la realización del concepto de trabajo de igual manera, es acorde con las condiciones de costos vigentes en la zona o región; se apeg a las características técnicas de los trabajos de conformidad con la descripción de los conceptos de su catálogo y una vez analizados los costos efectuados por el ente público convocante y con las condiciones de la empresa, resultan congruentes. 0**

**C) EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LO QUE CONCIERNE A LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS.**

Al respecto se hace mención conforme a los términos del artículo 114 párrafo segundo del Reglamento de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato, evaluación de los aspectos de desempeño, experiencia y capacidad a que hace referencia el artículo 65 fracción III de la ley citada, de era hacerse durante el proceso de registro o refrendo en el Padrón, noticiándole al contratista el resultado de la misma, por parte de la Secretaria de Infraestructura y Movilidad, por lo tanto considerando que el refrendo en dicho padrón tiene **vigencia hasta el día 24 de febrero de 2025** según el número que le corresponde **GTO-SOP/PUC-1797-2012**, para este efecto y por no realizar o corresponder el trámite o gestión una vez vencida la vigencia en esa fecha; por lo tanto, se hará en los términos del citado artículo 65 de la ley de la materia.





1.- La experiencia en obras de montos similares, así como su desempeño y cumplimiento: **Cumple con la condición de la experiencia en ejecución de obras con montos similares, considerando la intervención y documentación curricular de su personal técnico, pero además, atendiendo a las características, complejidad y naturaleza similar; por otra parte, se verifico cumplimiento y buen desempeño de los contratos que ha celebrado, resultando que es satisfactorio.**

2.- La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra; el personal técnico calificado, así como el porcentaje de obra que se propone subcontratar: **Reúne suficiente y adecuada capacidad técnica. En cuanto al factor o condición de maquinaria y equipo, se determina que es suficiente y adecuado considerando la naturaleza y características de los trabajos, señala unidades que son de su propiedad y al respecto lo acredita presentando copias simples de las facturas correspondiente, así como su magnitud. El personal técnico, se desprende por la documental presentada que es calificado; manifiesta no subcontratación ni en forma total ni parcial de los trabajos.**

3.- El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social:

3.1. Contractuales: **Manifiesta cumplimiento y anexa documentos para acreditar esa obligación.**

3.2. Fiscales: **Manifiesta cumplimiento y anexa documentos para acreditar los pagos de los impuestos para el periodo solicitado por el ente público convocante.**

3.3. Previsión social: **Manifiesta que cumple con esa obligación y presente los documentos pertinentes para acreditarlo.**

4.- La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción: **De la documentación presentada se desprende que su objeto social se refiere, en general a ejecución de obra pública y ha permanecido en el sector de la construcción, considerando los datos de la escritura constitutiva, pero además de la información contenida en el padrón único de contratistas para el estado y los municipios.**

5.- La aplicación de sistemas de seguridad y adicionalmente se podrá valorar la certificación en sistemas de calidad: **El requisito se considera como opcional y no presenta documentación relacionada con ese aspecto, sin embargo, no implica incumplimiento.**

D) EVALUACIÓN EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

Condiciones legales: **Cumple**

Condiciones técnicas: **Cumple.**

Condiciones económicas: **Cumple.**

NOMBRE DE LOS LICITADORES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS FUERON ACEPTADAS POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS:

- 1.- EUSTACIO ANAYA GONZALEZ
- 2.- CESAR BAUTISTA CERVANTES
- 3.- MARIO RUIZ ANAYA

NOMBRE DE LOS LICITADORES CUYAS PROPUESTAS ECONÓMICAS HAN SIDO DESECHADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS MISMAS:

NINGUNA

RELACIÓN DE LOS LICITADORES CUYAS PROPUESTAS SE CALIFICARON COMO SOLVENTES Y CONVENIENTES, UBICÁNDOSE DE MENOR A MAYOR, DE ACUERDO CON SUS MONTOS:

|               |                          |                 |
|---------------|--------------------------|-----------------|
| PRIMER LUGAR  | CESAR BAUTISTA CERVANTES | \$ 3'652,057.01 |
| SEGUNDO LUGAR | MARIO RUIZ ANAYA         | \$ 3'665,591.56 |
| TERCER LUGAR: | EUSTACIO ANAYA GONZALEZ  | \$ 3'808,028.56 |





Por lo tanto, la propuesta del licitador: **CESAR BAUTISTA CERVANTES**, con un importe de **\$ 3'652,057.01 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.)**, incluyendo el 16% de impuesto al valor agregado, es susceptible de la adjudicación del contrato sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado correspondiente para la obra pública:

**"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., EN LA LOCALIDAD DOCTOR MORA, EN LA CALLE TARANDACUAO" LOCALIDAD DOCTOR MORA.**

Debido a que precisamente una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, esta resulta conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ente público convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; pero además, también satisface la totalidad de los requerimientos solicitados, como se ha registrado en el presente dictamen, y por lo tanto se considera conveniente, siendo de igual manera, la propuesta económica más baja en comparación con las demás que también, se encuentran en el supuesto de satisfacer los requisitos y condiciones establecidos, determinación que tiene su fundamento en lo que disponen los artículos 65 párrafo segundo, así como 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 113 y 121 fracción I de su Reglamento.

El presente dictamen se formula por la C. Ing. **Sara Jiménez García**, con nombramiento de **Directora de Obras Públicas**, adscrito a la Administración Pública Centralizada del Gobierno Municipal de Doctor Mora, Gto., el día **23 de septiembre de 2024**.



---

ING. SARA JIMÉNEZ GARCÍA  
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS